



DECRETO Nº 472/2021 D.E.

CHAJARI, (E. R.), 03 de Junio de 2021 .-

<u>VISTO</u>: La nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicitando autorización para la Provisión de Mano de Obra, Equipos y materiales para ejecutar la Obra: "Pavimento calle Champagnat entre Av. Siburu y Av. Belgrano de esta ciudad", de acuerdo a Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas particulares, Generales, Planilla de Cómputos y Planos, conforme a Ordenanza N° 2367 HCD, y:

<u>CONSIDERANDO</u>: Que la obra se ejecutará conforme al proyecto obrante en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de nuestro Municipio.

Que de acuerdo a nuestro Régimen de Compras y Contrataciones – Ordenanza Nº 2287 H.C.D. y en función al monto probable de adquisición es necesario realizar una LICITACION PUBLICA aprobando los Pliegos de condiciones particulares y generales, que regirán el acto licitatorio realizando los trámites administrativos pertinentes, publicación en boletín oficial; diarios locales y emisoras radiales locales, invitando a participar a los interesados;

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHAJARI, en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámase a LICITACION PUBLICA destinada a la provisión de Mano de Obra, Equipos y materiales para ejecutar la Obra: "Pavimento calle Champagnat entre Av. Siburu y Av. Belgrano de esta ciudad", de acuerdo a Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas particulares, Generales, Planilla de Cómputos y Planos, conforme a Ordenanza N° 2367 HCD, en virtud de la nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 2º: IDENTIFIQUESE la referida LICITACION PUBLICA con el Nº 012/2021 D.E., fíjese el acto de apertura para el día 25 DE JUNIO DE 2021 – HORA: 10:00.- (DIEZ) en la Secretaria de Gobierno y Hacienda - Planta Alta – Salvarredy 1430.-

ARTICULO 3°: El presupuesto oficial estimado asciende a \$46.000.000,00.- (PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CON CERO CENTAVOS).-

ARTICULO 4º: Apruébase por este acto los pliegos de condiciones particulares y especificaciones técnicas, de condiciones generales y demás normas vigentes, que formarán parte de esta Licitación.-

ARTICULO 5º: Impútese el gasto emergente a la siguiente partida del Presupuesto vigente: 04.20.02.05.08.60.00.00.25.-

ARTICULO 6º: Registrese, comuniquese y archivese.-

Lic. María Elisa Moix Secretaria de Gob. y Hacienda Municipalidad de Chajarí

Dr. PEDRO JORGE GALMBERTI PRESIDENTE/MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE CHAJARI ENTRE RIOS





PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES – DECRETO Nº 472/2021 D.E.-

Artículo 1º: OBJETO: El presente llamado a licitación pública tiene por objeto la "Provisión de Mano de Obra, Equipos y materiales para ejecutar la Obra: "Pavimento calle Champagnat entre Av. Siburu y Av. Belgrano de esta ciudad" - Ordenanza N° 2367 HCD.-

Artículo 2º: TAREAS A EJECUTAR:

- Cantidad de pavimento de 18 cm a ejecutar: 6.135 m².-
- Calidad del Hormigón H-25.-
- Sistema de cotización: por unidad de medida.-
- Plazo de obra: 180 (ciento ochenta) días corridos.-

Artículo 3º: APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad el día 25 DE JUNIO DE 2021, a la hora: 10:00,- (DIEZ).-

Artículo 4º: FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS: Las propuestas se presentarán mediante la plataforma digital que estará accesible desde la página www.chajari.gob.ar./licitaciones, de acuerdo a lo que establece la Ordenanza N° 2287 en su artículo 7°, a saber:

<u>"Artículo 7º</u>: Las propuestas se presentarán mediante la plataforma digital que, a estos efectos, dispondrá el Municipio y que estará accesible desde la página www.chajari.gob.ar. En la misma cada proveedor que desee participar de un proceso de compra o licitación accederá de manera privada a subir la documentación solicitada y, para garantizar la privacidad de la oferta, establecerá una contraseña que deberá ser informada mediante nota, en sobre cerrado, que sólo se abrirá el día y horario de la apertura de la Licitación. Esta nota, en sobre cerrado, se recibirá hasta 30 minutos antes del horario de apertura."

El sobre cerrado con la contraseña llevará la siguiente inscripción:

LICITACION PUBLICA Nº 012/2021 D.E.-

PROVISION DE MANO DE OBRA, EQUIPOS Y MATERIALES PARA EJECUTAR LA OBRA: "PAVIMENTO CALLE CHAMPAGNAT ENTRE AV. SIBURU Y AV. BELGRANO DE ESTA CIUDAD".-

DECRETO Nº 472/2021 D.E. 03/06/2021

APERTURA: 25 DE JUNIO DE 2021 - HORA: 10:00.- (DIEZ)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$46.000.000,00.- (PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES

CON 00/100)

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI - ENTRE RIOS

- *Como requisito mínimo e imprescindible se exige:
 - 1- Recibo de compra del pliego.
 - 2- Constancia de constitución de la garantía de oferta. (certificada)
- 3- El Presupuesto deberá estar firmado y sellado por el titular o responsable de la empresa, el que no será abierto si no se cumpliese los 2 puntos anteriores. Cada oferente deberá presentar los correspondientes Análisis de Precios de los ítems cotizados.-
- 4- DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA: El oferente deberá presentar además la siguiente documentación:
- a)- Acreditación de personería (sólo en caso de Sociedades Regulares).
- b)- Constancia de C.U.I.T. emitida por AFIP y la Constancia de inscripción como proveedor del municipio de Chajari (en caso de que ser proveedor local) los obtendrá el propio municipio mediante procedimientos internos.-

Artículo 5º: La no presentación de los puntos 1-2 del Art. 4º) será causal automática de rechazo, no abriendo en el acto de apertura el sobre de OFERTA.-

 Salvarredy 1430 | Chajari Entre Ríos, Argentina
 03456 - 420150/135/747

💌 www.chajari.gob.ar

Lic. María Elisa Model Secretaria de Gob. y Hacienda Municipalidad de Chajarí

DI, PEDRO JOBGE GALIMBERTI PRESIDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE CHAJARI ENTRE RIOS





Artículo 6º: El Municipio se reserva el derecho de solicitar ampliación de la documentación complementaria, la que deberá ser cumplimentada dentro de las 48 horas de requerido.-

Artículo 7º: <u>ORDEN DE PRELACION DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES</u>: En caso de aparecer discrepancias o contradicciones entre los diferentes documentos contractuales, prevalecerá el orden asignado a continuación:

- 1.- Ley de Obras públicas.
- 2.- Decreto Reglamentario de la Ley de Obras Públicas.
- 3.- Contrato.
- 4. Pliego de Condiciones Particulares (incluyen aclaraciones, normas o instrucciones que la administración hubiere hecho conocer por escrito a los proponentes antes de su oferta y en las formas previstas en el presente pliego)
- 5.- Pliego de Condiciones Generales único.-
- 6.- Pliego Complementario de Especificaciones Técnicas (incluyendo aclaraciones, normas o instrucciones dadas a conocer en igual forma a lo expresado en el N° 4)
- 7.- Pliego General de Especificaciones técnicas.- (DNV última edición)
- 8.- Planos tipo.
- 9.- Planos de detalle.-
- 10.- Planos Generales.
- 11.- Cómputos.
- 12.- Presupuestos.
- 13.- Memoria Descriptiva.-

En la lectura de los planos, cuando la discrepancia apareciese entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras, primará esta última.-

Artículo 8°: GARANTIA DE OFERTA: Deberá constituirse en algunas de las modalidades que establece el Art. 4° del Anexo I de la Ordenanza N° 2287 HCD, que a continuación se transcribe:

"Artículo 4º: Las garantías deberán constituirse en alguna de las siguientes modalidades:
a) En efectivo, mediante boleta de depósito en la cuenta del agente financiero provincial

correspondiente a la Municipalidad de Chajarí, o en tesorería municipal. b) En cheque certificado giro postal o bancario.

c) Con aval bancario o constancia de transferencia bancaria al CBU del Municipio

d) Con seguros de caución, mediante póliza a favor de la Municipalidad, emitido por un Ente Asegurador habilitado debidamente.

e) Con pagarés a la vista, suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actuaren con poderes suficientes. Tales documentos, para su validez, deberán ser librados por ante autoridad contable del Municipio de Chajarí que certificará la firma, o bien, las firmas deberán estar certificados por entidad bancaria local o escribano público de la jurisdicción o con firma certificada por la autoridad certificante pertinente, cuando fuere de extraña jurisdicción al Municipio de Chajarí.

Artículo 9°: De acuerdo a lo establecido en el Art. 25° del Anexo I de la Ordenanza N° 2287 HC en toda licitación pública se deberán detallar los siguientes artículos del Capítulo XV- Ley N° 10.027 de las corporaciones municipales como personas jurídicas:

*Art.176°)- Las Corporaciones Municipales como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza.-

*Art.177°)- Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por Ordenanzas o Leyes no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.

*Art.178°)- Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento.- Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-

Artículo 10º: LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Hasta media hora anterior a la apertura en PLANTA ALTA de la MUNICIPALIDAD DE CHAJARI - Salvarredy 1430 - C.P. 3228 - CHAJARI - ENTRE RIOS.-

Salvarredy 1430 | Chajari Entre Rios, Argentina

C 03456 - 420150/135/747

🚾 www.chajari.gob.ar

Lic. María Elisa Molx Secretaria de Gob. y Hacienda Municipalidad de Chajari Dr. PEDRO JORGE GALIMBERTI PRESIDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE CHAJARI





Artículo 11º: PRECIO: Deberá expresarse en PESOS, en números y letras, unitario y total, claro y preciso e incluir todos los gravámenes o tributos.

Cuando el total cotizado observare algún error de cálculo, se tomará como válido el precio unitario del presupuesto.

Artículo 12º: a) Los OFERENTES con domicilio fuera de la jurisdicción del municipio de Chajarí; en caso de ser adjudicados, serán sujetos al pago de las Tasas municipales que correspondan según el Código Tributario Municipal – OIA, referida a la actividad por la cual han sido adjudicados en la presente licitación.-

b) Los OFERENTES con domicilio dentro de la jurisdicción del municipio de Chajarí; deberán presentar al momento de realizar su respectiva oferta, el comprobante que acredite que se encuentran inscriptos y/o abonando la Tasa referida a la actividad por la cual desean ser adjudicadas en la presente licitación (Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad Código Tributario Municipal - OIA).-

Artículo 13º: FONDO DE REPAROS: Se deducirá de cada Certificado el 5 % (cinco por ciento) en concepto de Fondo de Reparos, el cual será devuelto al momento de la Recepción Definitiva, con las deducciones que pudieran corresponder en caso de aparecer vicios ocultos durante el Plazo de Garantía.-

Artículo 14º: FORMA DE PAGO. Se efectuara un adelanto de obra del 50% luego de la firma del contrato; posteriormente se harán certificaciones mensuales, según avance de obra, y se efectivizará el pago dentro de los 10 (diez) días hábiles del mes siguiente al período certificado.El anticipo financiero será descontado de cada uno de los certificados mensuales de obra y el mismo será garantizado mediante un seguro de caución.-

Artículo 15º: PLAZO DE GARANTÍA: El plazo de garantía de la obra es de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos, a partir de la fecha de Recepción Provisoria.-

Artículo 16°: FECHA DE INICIO DE OBRA: Deberá darse inicio formal a la obra dentro de los 15 (quince) días hábiles a partir de la fecha de la firma de contrato.-

Artículo 17º: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: Se establece como plazo de ejecución un período de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir de la fecha de inicio de obra.-

Artículo 18º: REPRESENTANTE TÉCNICO: El Oferente deberá designar un profesional con incumbencias en Obras viales para oficiar como Representante Técnico, y será el representante de la Contratista para todos los actos y trámites de obra y ante la Municipalidad, en caso de resultar adjudicado.-

Artículo 19º: MEDIDAS DE SEGURIDAD: El contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinentes tanto para la obra en si como para los transeúntes, de acuerdo a reglamentación vigente.-

Deberá presentar la nómina de personal afectado con seguro de accidentes personales que cubra: muerte, incapacidad total y parcial.-

Cláusula de no repetición a favor de Municipalidad de Chajarí.-

Artículo 20°: FORMA DE CONTRATACION: Se establece la modalidad de "Unidad de Medida".*Los certificados de medición de obra se realizarán el último día hábil de cada mes trabajado y se procederá al pago del mismo dentro de los primeros diez (10) días hábiles correspondientes al mes posterior al período certificado.-

LOS IMPUESTOS, TASAS Y SEGUROS A CARGO DEL CONTRATISTA.-

Artículo 21°: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: El presupuesto del oferente deberá ser mantenido por el término de 30 (treinta) días corridos, a partir de la fecha del acto de apertura.-

Artículo 22°: VALOR DEL PLIEGO: \$46.000,00.- (PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100) -

Salvarredy 1430 | Chajari Entre Ríos, Argentina

**** 03456 - 420150/135/747

💌 www.chajari.gob.ar

Lic. María Elisa Model Secretaria de Gob. y Hacienda Municipalidad de Chajarí Dr. PEDRO JORGE GALIMBERTI PRESIDENTE MUNICIPAL MUNICIPACIDAD DE CHAJARI ENTRE RIOS





Artículo 23º: DEPOSITO DE GARANTIA: A efecto de mantener el secreto de la cotización el depósito de garantía estipulado en el Art. 5º del pliego de condiciones generales será uniforme para todos los oferentes, alcanzando al 1% (UNO POR CIENTO) del presupuesto oficial, vale decir PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$460.000,00).-

Artículo 24°: GARANTIA Y SEGURO DE ADJUDICACIÓN: El oferente que resulte adjudicatario deberá presentar una garantía de adjudicación, que deberá constituir con el 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado, mediante un seguro de caución.-

Artículo 25°: PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$46.000.000,00 (Pesos CUARENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100).-

Artículo 26°: ADJUDICACIONES: La adjudicación se hará a la propuesta más conveniente a los intereses de la Municipalidad; en forma total conforme a materiales solicitados, reservándose el derecho de rechazar las ofertas, o aumentar o disminuir las mismas, sin que ello de lugar a reclamos o indemnizaciones algunas.

Artículo 27°: CUESTIONES JUDICIALES: por cualquier cuestión judicial que se suscite las partes se someten a la jurisdicción judicial de CHAJARI, DPTO. FEDERACION, ENTRE RIOS.-

CHAJARI (ENTRE RIOS), 03 de Junio de 2021.-

Lic. María Elisa Moix Secretaria de Gob. y Hacienda Municipalidad de Chajarí Dr. PEDRO JOBGE GALIMBERTI PRESIDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE CHAJARI ENTRE RIOS



2021 Año del Gederalismo Ordenanza N°2270

MEMORIA DESCRIPTIVA

El presente Proyecto corresponde a la obra de pavimentación de la calle Champagnat, en el tramo comprendido entre las Avenidas Siburu y Belgrano de la Ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos. La presente pavimentación, vincula la ciudad entre las dos avenidas mencionadas estando ambas pavimentadas, la cual se desarrolla paralela a la vía del ferrocarril, lo que hace que no tenga obstáculos en su trayectoria, generando un tránsito continuo y más fluido acortando los tiempos de traslado, siendo una continuación de un conjunto de obras de pavimentación ya ejecutadas como es el caso de Av. Siburu en el tramo Uruguay - Champagnat, calle Inmaculada., etc, conectando varios sectores importantes de la Ciudad, y además genera un circuito de transito que optimiza el tiempo y descongestionando el tránsito en otras arterias. Se destaca por otro lado que la calle vinculará un importante establecimiento escolar de la ciudad lo cual facilitará el acceso al mismo sobre todo los días de lluvia.

La traza de esta obra tiene una longitud total de 804 metros, haciendo un total de superficie a pavimentar de 6.135 mts² con ligeros quiebres horizontales y una curva horizontal parcial en el tramo cercano a Av. Siburu, acompañando la curva del ferrocarril. En este tramo se producen seis empalmes con calles transversales, más el empalme con Av. Belgrano.

La obra consiste en todas las tareas de movimiento de suelos iníciales, preparación del paquete estructural y ejecución del pavimento, que es de tipo rígido con cordones integrales, así como todas las terminaciones correspondientes, como toma de juntas, recalce de cordones, etc. El paquete estructural consiste en una base de ripio natural mezclado con cemento al 7% de 15 cm de espesor compactado de acuerdo a las Normas y Especificaciones para este tipo de trabajos, esta se asienta sobre subrasante de suelo cal al 2.50% en un espesor de 20cm.

El pavimento terminado tiene un ancho total de 7,00 metros, medidos entre caras posteriores de cordones, con losas de 18cm de espesor, de hormigón tipo H25, con armadura de control de fisuración y pasadores en todas las juntas transversales y barras de unión en las juntas longitudinales, con la construcción de tres juntas de expansión por cada cuadra, una central y dos en los encuentro con las bocacalles.

La obra tiene un presupuesto aproximadamente de pesos cuarenta y seis millones con 00/100 (\$46.000.000,00) y contempla un plazo de ejecución 180 días corridos.

Lic. María Elisa Modu Secretaria de Gob. y Hacienda Municipalidad de Chajari Dr. PEDRO JORGE GALIMBERTI PRESIDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE CHAJARI ENTRE RIOS





PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Obra: PAVIMENTO URBANO DE HORMIGON – CALLE CHAMPAGNAT entre Av. SIBURU – Av. BELGRANO – CHAJARI (E.R.)

ÍNDICE

CAPITULO 1: Movilización de obra

CAPITULO 2: Equipamiento en Obra con acceso de la Inspección.

CAPITULO 3: Laboratorio de campaña

CAPITULO 4: Afectación de infraestructura existente

CAPITULO 5: Replanteo

CAPITULO 6: Demolición, Retiro y Transporte de Cordón Cuneta y Badenes Existentes CAPITULO 7.

Desbosque, Retiro y Transporte de Arboles

CAPITULO 8: Conductos para cruce de caños de agua Ø 110 mm

CAPITULO 9: Movimiento de Suelos - Desmonte

CAPITULO 10: Subrasante Mejorada con Cal - Esp. 20 cm

CAPITULO 11: Sub Base Ripio Cemento - Esp. 15 cm

CAPITULO12: Pavimento de H° A° - H-25

CAPÍTULO 13: Cordones de HºAº - H-25

CAPÍTULO 14: Acero Tipo III ADN 420

CAPÍTULO 15: Malla de Acero Electrosoldada Ø5 mm (15 X 15)

CAPÍTULO 16: Acero Dulce en Barra - Pasadores

CAPÍTULO 17: Demolición, Transporte y Reparación de Veredas Municipales

CAPITULO 18: Conexiones Domiciliarias

CAPITULO 19: Reubicación de bocas de registro

CAPITULO 20: Condiciones de seguridad en obra

CAPITULO 21: Protección del medio ambiente en obra

CAPITULO 22: Conservación

CAPITULO 23: Consideraciones particulares

Lic. María Elis Woix Secretaria de Gob. y Hacienda Municipalidad de Chajarí Dr. PEDRO JORGE GALIMSERTI PRESIDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE CHAJARI ENTRE RIOS





CAPITULO 1. Movilización de obra

Obrador y campamento del Contratista

1.1 Descripción

El Contratista suministrará todos los medios de locomoción y transportará su equipo, repuestos, etc., al lugar de la construcción y adoptará todas las medidas necesarias a fin de comenzar la ejecución de los distintos ítems de la obra dentro de los plazos previstos, incluso la instalación del obrador o los campamentos necesarios para sus operaciones.

El Contratista deberá proveer, instalar, mantener, desmontar y retirar el o los obradores necesarios para poder realizar la construcción de la obra objeto del presente Pliego, así como todas sus partes elementos e instalaciones que los constituyan.

1.2 Terrenos para obrador

Tendrá a su cargo el pago de los derechos de arrendamiento de los terrenos necesarios para la instalación de los obradores y deberá cumplir en todo momento con las Ordenanzas Municipales vigentes, durante la ejecución de la obra y hasta la recepción definitiva de la misma.

El Contratista será el único responsable por los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia de la ocupación temporaria de la propiedad debido a la falta de cumplimientos de las ordenanzas municipales y reglamentos policiales.

También cuidará la limpieza de dichos terrenos de manera de asegurar que no se obstaculice el desarrollo de los mismos, su calidad y las normas de higiene y seguridad del trabajo.

Los gastos que demanden la instalación, consumo de energía eléctrica, y cualquier otro servicio necesario para la correcta instalación del obrador y campamento serán por cuenta del Contratista.

1.3 Oficinas y campamentos del contratista

El Contratista contará con las oficinas minimas necesarias para la ejecución de la Obra, y campamentos que necesite para la ejecución de la misma, debiendo ajustarse a las disposiciones vigentes sobre el alojamiento del personal obrero y debiendo mantenerlos en condiciones higiénicas.

La aceptación por parte de la Inspección de las instalaciones correspondientes al campamento y oficinas precedentes, no exime al contratista de la obligación de ampliarlo o modificarlo de acuerdo con las necesidades reales de la obra durante su proceso de ejecución.

1.4 Equipos

- a) El Contratista notificará por escrito la fecha de ingreso de cada Equipo a obra, reservándose la Inspección el derecho de aprobarlo si lo encuentra satisfactorio.
- b) Cualquier tipo de planta o equipo inadecuado o inoperable que en opinión del personal de la Inspección no reúna los requisitos y las condiciones mínimas para la ejecución normal de los trabajos será rechazado, debiendo el Contratista reemplazarlo o ponerlo en condiciones, no permitiendo la Inspección la prosecución de los trabajos, hasta que el Contratista haya dado cumplimiento con lo estipulado precedentemente.
- c) La inspección y aprobación del Equipo por parte del personal de la Inspección no exime al Contratista de su responsabilidad de proveer y mantener el equipo, plantas y demás elementos en buen estado de conservación a fin de que las obras puedan ser finalizadas dentro del plazo estipulado.

Salvarredy 1430 | Chajarí
 Entre Rios, Argentina
 03456 - 420150/135/747

www.chajari.gob.ar

Lic. María Elisa Woix Secretaria de Gob. y Hacienda Municipalidad de Chajari Or PEDRO JOBO GALIMBERTI PRESIDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE CHAJARI ENTRE RIOS

Q





El Contratista deberá hacer todos los arreglos y transportar el Equipo y demás elementos necesarios al lugar del trabajo con la suficiente antelación al comienzo de cualquier operación a fin de asegurar la conclusión del mismo dentro del plazo fijado.

El Contratista deberá mantener controles y archivos apropiados para el registro de toda maquinaria, equipo, herramientas, materiales, enseres, etc. los que estarán en cualquier momento a disposición de la Inspección de obra.

El incumplimiento por parte del Contratista de la provisión de cualquiera de los elementos citados, en lo que se refiere a las fechas propuestas por él dará derecho al Comitente a aplicar las penalidades previstas.

1.5 Personal

El personal que se afecte a la ejecución de las obras, deberá ser incorporado con arreglo a la legislación laboral vigente, debiendo encontrarse cada uno cubierto por el seguro de la ART para los eventuales accidentes y/o enfermedades laborales.

1.6 Forma de pago

La oferta NO deberá tener en cuenta un precio por el **ítem "Movilización de Equipos e Instalación de Obrador."** ya que será prorrateado y absorbido dentro de los otros ítems que componen la obra, que incluirá la compensación total por la mano de obra, herramientas, equipos, materiales, transporte e imprevistos necesarios para efectuar la movilización del equipo y personal del Contratista; construir sus campamentos; incorporación de equipos de laboratorio y topografía, provisión e instalación de los carteles de obra y todos los trabajos e instalaciones necesarias para asegurar la correcta ejecución de la obra de conformidad con el contrato.

CAPITULO 2. Equipamiento en Obra de Topografía con acceso de la Inspección.

2.1 Descripción

El Artículo correspondiente del Pliego de Condiciones Particulares queda completado con la siguiente nómina de Instrumentos y útiles con que la Contratista deberá contar en Obra con acceso de la Inspección:

Un (1) Botiquín Sanitario.

Todos los gastos originados por la provisión de estos elementos, serán por cuenta de la Contratista. El contratista deberá disponer en Obra desde la iniciación del replanteo, para uso de la obra, el siguiente instrumental topográfico:

-	Cinta de 25 – 30 metros de acero inoxidable	Una (1) Un (1) juego
-	Nivel con Tripode.	Dos (2)
-	Jalones pintados	Seis (6)
-	Miras telescópicas	Una (1)
•	Teodolito o Estación Total	Uno (1)

2.2 Forma de pago

La provisión de todos los elementos requeridos, en este apartado, no recibirán pago directo alguno, debiendo su costo estar incluido en el precio cotizado para el resto de los items.

3.1 Laboratorios

El Artículo correspondiente del Pliego de Condiciones Particulares queda completado con lo siguiente: El Contratista pondrá a disposición y para uso exclusivo de la Obra, desde el comienzo, y durante todo el plazo en que duré la misma y hasta su Recepción Provisoria, un Laboratorio de Campaña de

♀ Salvarredy 1430 | Chajari Entre Rios, Argentina

**** 03456 - 420150/135/747

💹 www.chajari.gob.ar

Lic. María Elisa Môix Secretaria de Gob. y Hacienda Municipalidad de Chajari Dr. PEDRO JORGE GALIMBERTI PRESIDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE CHAJARI ENTRE RIOS





suelos y hormigón con equipo necesario para realizar los ensayos de obra requeridos en las especificaciones técnicas particulares. Todo el equipamiento y herramientas deberán contar con su correspondiente calibración por entes autorizados, y de observarse algún deterioro y/o deficiencia será reemplazado en forma inmediata.

3.2 Forma de pago

La provisión de todos los elementos requeridos, en este apartado, no recibirán pago directo alguno, debiendo su costo estar incluido en el resto de los ítems.

CAPITULO 4. Afectación de infraestructura existente

4.1 Descripción

Antes de la realización de los trabajos que fueran a afectar las infraestructuras existentes, el Contratista deberá solicitar autorización a la Inspección y deberá sujetarse a las reglamentaciones y procedimientos vigentes en cada caso, debiendo contar con los planos de interferencias que deben ser confirmados con las reparticiones gubernamentales y empresas de servicios correspondientes antes de comenzar cualquier tarea que pueda afectar las instalaciones.

4.2 Desagües públicos y domiciliarios

Toda vez que, con motivo de las obras, se modifique o impida el desagüe de albañales u otras canalizaciones, el Contratista adoptará las medidas necesarias para evitar perjuicios al vecindario, e inmediatamente de terminadas las partes de la obra que afectan dichos desagües, deberá restablecer las condiciones originales de funcionamiento de los mismos. Para el caso de existir desagües pluviales domiciliarios bien constituidos, esto es por medio de canales de hormigón, cañería de PVC, cañería metálica, o cualquier otro conducto que transporte el agua de lluvias hacia la calzada, deberán ser conectados mediante cañería de PVC 110mm x 3,2mm, hasta traspasar cota superior del pavimento, constituyendo desagüe directo a la calzada construida, evitando la acumulación de agua detrás del cordón.

4.3 Servicios de agua potable y cloaca

Toda vez que, con motivo de las obras, sea necesario realizar trabajos sobre instalaciones de los servicios de agua y cloaca, el Contratista adoptará las medidas previas necesarias para asegurar la continuidad de los mismos.

Incluso, como última instancia, se instrumentarán medidas transitorias e, inmediatamente terminadas las obras que afectaban dichos servicios, deberá restablecerlos en las condiciones originales de funcionamiento.

4.4 Instalaciones de gas, teléfonos, energía eléctrica y señalización luminosa

Se determinará la posición planialtimétrica de todas las instalaciones subterráneas y aéreas de los distintos servicios, a través de la información recabada ante los entes y empresas prestataria de los servicios (GASNEA, ENEERSA, Telecom, Telefónica, etc.).

Como comprobación de esta información y en caso de indefinición sobre su posición será verificada por el Contratistas con cateos, la ubicación precisa de las mismas, antes de iniciar los trabajos que puedan afectarlas.

Todo daño producido en instalaciones y/o infraestructura sea estas Municipales o de prestadoras de servicios privados de cualquier naturaleza como consecuencia de la ejecución de la obra será responsabilidad de la Contratista y esta deberá reparar, reponer e indemnizar por los daños producidos como también respondes económicamente por los reclamos efectuados por las prestadoras de servicios.

Salvarredy 1430 | Chajarí Entre Ríos, Argentina
03456 - 420150/135/747
www.chajari.gob.ar

Lic. María Elisa Mdix Secretaria de Gob. y Hacienda Municipalidad de Chajarí Dr. PEURO JOBGE GALIMBERTI PRESIDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE CHAJARI





CAPITULO 5. Replanteo

5.1 Descripción

El replanteo definitivo de las obras a ejecutar, aunque figure determinado en los planos de obra, se establecerá previa consulta con los planos de instalaciones existentes, con el objeto de determinar la solución más conveniente.

Todas las operaciones de replanteo serán ejecutadas por el Contratista con la supervisión de la Inspección de obra.

El Contratista deberá llevar un control cuidadoso y ordenado de las posiciones de los ejes de las calles y de ubicación planimetría de todos los elementos de la obra, así como de la posición altimétrica en las distintas etapas de ejecución, de acuerdo a las cotas y ubicación consignadas en los planos, a verificar por la Contratista.

Además llevará un registro ordenado de los niveles alcanzados con la subrasante y cada capa del paquete estructural.

Las cotas que figuran en los planos, son referenciales y deberán ajustarse las mismas a las actuales condiciones del terreno y líneas de escurrimiento, adoptándose en todos los casos, cotas definitivas que garanticen el buen escurrimiento superficial de todos los puntos de la calzada y cunetas de la obra ejecutada, siendo el Contratista el responsable de la definición de tales puntos, con la anuencia de la Inspección de Obras.

Antes de iniciar la ejecución de cada sección de las obras, el Contratista someterá el replanteo a la aprobación de la Inspección de obra.

5.2 Trazas niveles y puntos de referencia

Planimétricamente la traza se halla definida por vértices y puntos de líneas del eje de estudio. Deberá ubicarse y definirse en el eje de las calles, manteniendo la alineación en los tramos consecutivos, de tal modo de evitas quiebres en los mismos. Asimismo en el caso de las cotas se deberá definir pendientes uniformes las que serán respetadas a ambos lados de los ejes, con excepción de las zonas de bocacalle, en donde las mismas deberán garantizar el buen escurrimiento de acuerdo a los niveles de pavimentos existentes.

5.3 Forma de pago

La ejecución de todas las tareas descriptas en este apartado, no recibirá pago directo alguno, debiendo su costo estar incluido en el precio cotizado para cada ítem que involucre estos trabajos.

CAPITULO 6. Demolición, Retiro y Transporte de Cordón Cuneta y Badenes Existentes

No se prevé tareas para este Capítulo 6.

CAPITULO 7. Desbosque, Retiro y Transporte de Arboles

No se prevé tareas para este Capítulo 7.

CAPITULO 8. Conductos para cruce de caños de agua Ø 110 mm

No se prevé tareas para este Capítulo 7.

<u>CAPITULO 9. Movimiento de Suelos - Desmonte</u> (Complementaria a la Sección B.II "Excavaciones" del PETG de al DNV – Edición 1998)

9.1 Descripción

Salvarredy 1430 | Chajarí Entre Ríos, Argentina
03456 - 420150/135/747
www.chajari.gob.ar

Lic. María Elisa Whix' Secretaria de Gob. y Hacienda Municipalidad de Chajari Dr. PEDRO JORGE GRUMBERTI PRESIDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDADOE CHAJARI ENTRE RIOS





Este trabajo consiste en la extracción del suelo hasta llegar a la cota de subrasante, la cual posteriormente será la "sub rasante inferior mejorada con cal a ejecutar", y su transporte hasta una distancia máxima de 5 km a lugares de depósitos indicados por la Inspección.

9.2 Requisitos

La ejecución de las excavaciones cumplirá en general con lo especificado en la Sección B.II "Excavaciones" del PETG de la DNV – Edición 1998, salvo lo estipulado en esta especificación.

Todos los materiales aptos, producto de las excavaciones, serán utilizados en la medida de lo posible en la ejecución de la sub base inferior (Suelo Cal), veredas, rellenos y en todo otro lugar de la obra indicado en los planos o por la Inspección. Todos los productos de la excavación que no sean utilizados, serán dispuestos en forma conveniente en lugares aprobados por la Inspección.

Formará parte de estos trabajos la limpieza y preparación del terreno donde se extraerá el material y el lugar en el cual se lo depositará. Los depósitos deberán realizarse en forma ordenada y evitar perjuicios de propiedades circundantes. Incluye también la conformación, perfilado y conservación de taludes, veredas, cunetas, préstamos y demás superficies dejadas al descubierto por la misma, hasta la recepción definitiva de la obra.

No se deberán efectuar excavaciones por debajo de las cotas indicadas en el proyecto para el nivel superior de la subrasante ni en anchos mayores a los de esta. Los trabajos se conducirán de manera de obtener una sección transversal terminada de acuerdo con las indicaciones de los planos y/o las modificaciones acordadas con la Inspección. La Inspección podrá exigir la reposición de los materiales indebidamente excavados, estando obligado el Contratista a efectuar dicho trabajo por su exclusiva cuenta.

Todas las excavaciones deberán ejecutarse asegurando el correcto desagüe en todo tiempo, protegiendo la obra y zona circundante de efectos erosivos, socavaciones y derrumbes, por medio de cunetas y zanjas provisorias que deberán ejecutarse con anterioridad al inicio de los trabajos. Los deslizamientos y derrumbes deberán removerse y acondicionarse convenientemente en la forma indicada por la Inspección.

Las socavaciones deberán acondicionarse convenientemente completando el material que haya sido erosionado.

El Contratista notificará a la Inspección en forma fehaciente con la anticipación suficiente, el comienzo de todo trabajo de excavación con el objeto de que el personal de la misma realice las mediciones previas necesarias de manera que sea posible determinar posteriormente el volumen excavado.

9.3 Saneamientos en la subrasante

Se realizarán los saneamientos que fueran necesarios debajo del nivel superior de subrasante. Su necesidad será juzgada por la Inspección, quién ordenará el retiro de todos aquellos suelos que posean poca estabilidad, es decir alta capacidad de deformación y en general de todos aquellos suelos que en su examen de calidad muestran tener características que lo califiquen como no apto para el fin perseguido.

Igualmente se impondrá la necesidad de saneamiento cuando aparezcan materias extrañas de origen mineral, orgánicas o residual cuya permanencia permita suponer, que pueden alterar la homogeneidad y estabilidad requeridas en la futura subrasante.

La profundidad a la que deben llegar los saneamientos en general será fijada para cada caso en particular teniendo en cuenta las características propias de la obra así como la de los suelos que se utilizarán en el terraplenamiento posterior.

En general esas profundidades estarán determinadas:

 cuando se halle que el suelo está constituido por basuras, residuos o materia en proceso de descomposición o mineralización, por la altura del manto así constituido.

Salvarredy 1430 | Chajarí
 Entre Rios, Argentina
 03456 - 420150/135/747

www.chajari.gob.ar

Lic. María Elisa Moix . Secretaria de Gob. y Hacienda Municipalidad de Chajarí Dr. PEDRO JORGE RALIMBERTI PRESIDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE CHAJARI





- por la profundidad a que se halle un suelo homogéneo de características tales que aseguren no experimentará cambios volumétricos sensibles.
- por la altura necesaria a dar a los terraplenes tal que permita una repartición de cargas compatibles con la resistencia del fondo de saneamiento cuando se hayan obtenido para el mismo las condiciones de homogeneidad y estabilidad requeridas en el punto anterior.

En todos los casos ha de ser la Inspección la que determinará la profundidad máxima a sanear, la que tendrá en cuenta para ello lo expresado con precedencia.

9.4 Medición

La excavación común para apertura de caja, realizada en la forma requerida, se medirá en metros cúbicos, en su posición originaria, por medio de secciones transversales, computándose por el método de la media de las áreas.

Los perfiles previos se levantarán una vez efectuada la limpieza del terreno en aquellas zonas donde sea necesario realizar los trabajos de desmalezamiento y limpieza.

Con este fin cada 20 metros o a menos distancia si la Inspección lo considera necesario, la misma trazará un perfil transversal del terreno antes de realizar la excavación y después de terminada la misma.

Todo volumen excavado en exceso sobre el indicado en el Proyecto u ordenado por la Inspección, no se medirá ni recibirá pago alguno, debiendo el Contratista reponer a su cargo el suelo indebidamente extraído.

9.5 Forma de pago

El trabajo descripto, medido en la forma especificada, se pagará al precio unitario de Contrato establecido para el **Ítem 1 "Movimiento de Suelos - Desmonte"**

Dicho precio será compensación total por la ejecución de los trabajos de excavación, desmalezamiento, limpieza del terreno y preparación previa de la zona a excavar, el eventual escarificado previo del material a extraer, la carga y descarga del producto de la excavación incluido el transporte dentro de la distancia de 5 km, la conformación y perfilado de las superficies dejadas al descubierto por la excavación, la conservación de las obras hasta la recepción definitiva según los requerimientos de esta especificación, las tareas que hubiere que realizar para la conducción del agua de lluvia, freática o de desagües domiciliarios, y toda otra tarea necesaria para la correcta terminación de los trabajos especificados y no pagados en otro ítem del contrato.

Todos los trabajos de saneamiento que se realicen serán, medidos en la forma especificada y se pagaran únicamente en el Item 1 "Movimiento de Suelos - Desmonte", sin contemplar alguna otra compensación por las tareas realizadas.

CAPITULO 10. Subrasante de suelo Mejorada con Cal-Esp. 20 cm (Complementaria a la Sección CVII del PETG DNV Edición 1998)

10.1 Descripción

Consiste en la ejecución de una capa de suelo del lugar con el agregado de cal aérea hidratada para uso vial, conformando una mezcla homogénea de suelo y cal de espesor uniforme de 20 cm en el ancho requerido, indicado en los planos correspondientes. Este trabajo comprende las operaciones de escarificado, desmenuzado del suelo de la subrasante, incorporación de cal, el mezclado homogéneo, riego, compactación, perfilado y todo trabajo necesario hasta la aprobación de la misma por parte de la Inspección.

10.2 Material a utilizar

Salvarredy 1430 | Chajarí
 Entre Ríos, Argentina
 03456 - 420150/135/747

www.chajari.gob.ar

Lic. María Elisa Moix Secretaria de Gob. y Hacienda Municipalidad de Chajarí Dr. PEDRO, JORGE GALIMBERTI PRESIDENTE MUNICIPAL MUNICIPACIDAD DE CHAJARI ENTRE RIOS





El material a utilizar será el suelo existente en la subrasante, excepto en los lugares que se haya saneado la misma, al cual se le incorporará el porcentaje de cal aérea hidratada necesaria para lograr el 2 % de Cal Útil Vial (CUV) en peso seco del suelo, en ningún caso se colocará una cantidad de cal menor al 2.5% en peso de suelo seco, y que reunirá las condiciones requeridas en el P.E.T.G. de la DNV edición 1998. En los casos que el suelo aportado para reemplazar algún tramo saneado no requiera el aporte de cal, y/o por sus características naturales no sea necesario el agregado de cal de acuerdo a los ensayos realizados o indicaciones de la inspección, el material que no sea aportado o incorporado a la subrasante será descontado del valor del ítem.

10.3 Método Constructivo

Previo a cualquier tarea se deberá realizar el desmenuzado de la subrasante con los equipos adecuados (rastra de discos, mezcladora rotativa, etc.) y aprobados por la Inspección para alcanzar el objetivo deseado.

La cal será incorporada en estado seco y en las proporciones especificadas, logrando una distribución uniforme de la misma. El mezclado se realizará mediante el equipo propuesto y aprobado por la Inspección, hasta lograr homogeneizar la mezcla suelo – cal.

En los días que debido al viento durante la ejecución de estos trabajos no se pueda evitar la pérdida significativa de cal, la Inspección podrá interrumpir estas tareas.

No se permitirá el tránsito de otros vehículos sobre la cal distribuida y no mezclada con excepción de las maquinarias y herramientas destinadas a estas operaciones. Antes de iniciar la Compactación de la mezcla, se controlará la humedad de la misma que deberá ser igual a la humedad optima obtenida mediante el ensayo de compactación que corresponda de acuerdo a la clasificación del suelo, con una tolerancia de +/- 2 %.

Posteriormente se procederá a compactar la mezcla con el equipo adecuado en función del suelo de que se trate, previo a la aprobación por parte de la Inspección de obra.

10.4 Condiciones para la recepción

El espesor promedio de la capa, en cada tramo a controlar será como mínimo de 20 cm de espesor según lo indicado en los planos.

La densidad de cada tramo a controlar será igual o mayor al 95 % de la máxima obtenida mediante el ensayo de compactación que corresponda de acuerdo a la clasificación del suelo de que se trate y ninguna menor al 93 %.

10.5 Medición y Pago

El trabajo de ejecución de la subrasante mejorada con cal se medirá en metros cúbicos (m³), multiplicando la longitud por el ancho indicado de la capa ejecutada tomando un espesor de 20 cm, según lo indicado en los planos y controlado por la Inspección.

Se pagará al precio unitario establecido en el ítem 2: "Subrasante Mejorada con Cal - Esp. 20 cm"

CAPITULO 11: Sub Base de Ripio Cemento - Esp. 15 cm

(Complementaria a la Sección C.I "Disposiciones generales para la ejecución y reparación de capas no bituminosas" y C.IV "Base o sub-base de suelo-cemento" del PETG DNV Edición 1998)

11.1 Descripción

Este trabajo consiste en la construcción de una sub base, de las dimensiones indicadas en los planos, en cuya construcción se usará una mezcla de ripio, estabilizada con cemento con el objeto de proporcionar cementación, apoyo uniforme a la losa y evitar el bombeo, de la misma, estabilizando la capa resistente.

Este trabajo comprende a las operaciones de provisión de ripio, adición de cemento y mezclado; la compactación y perfilado de la sub base, y la provisión del material necesario para su ejecución.

 Salvarredy 1430 | Chajari Entre Ríos, Argentina
 03456 - 420150/135/747

www.chajari.gob.ar

Lic. María Elisa Moix Secretaria de Gob. y Herenda Municipalidad de Chajarí Dr. PEDRO JOBO GALIMBERTI PRESIDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE CHAJARI ENTRE RIOS





11.2 Requisitos

El contenido de cemento a incorporar será como mínimo del 7% del total de la mezcla de ripio cemento, estableciéndose este porcentaje en peso seco, tomando como referencia el peso de la mezcla seca en el volumen compactado a la densidad especificada para la aprobación de la sub base de suelo estabilizada con cemento.

El contenido de cemento se determinará de acuerdo al dosaje de la fórmula de obra que se realice y apruebe la Inspección, el que deberá cumplir con una resistencia a la compresión a los siete días de acuerdo con lo especificado en C.IV 3.5.2 del PETG DNV.

No se exigirán para el dosaje de la fórmula de mezcla los ensayos de durabilidad especificados en la Sección C.IV.2.5 del PETG, pero si se comparará la resistencia a la compresión simple de un juego de tres probetas conservadas durante 7 días normalmente y sumergida en agua otros 7 días, con la resistencia de otro juego de 3 probetas conservadas normalmente durante 14 días. La relación entre las resistencias medias entre los dos juegos de probeta no debe ser menor del 80 %.

El suelo seleccionado a utilizar deberá cumplir con lo especificado en la Sección C.II.2 del PETG en general; y en lo que respecta a la granulometría la correspondiente a la establecida para el material destinado a sub base; en cuanto al límite líquido este deberá ser menor de 25%, el límite plástico será menor de 6%, y en lo que respecta al Valor soporte este será mayor del 40 %.

Control de compactación:

-Se exigirá una densidad de compactación mínima del 98% del Ensayo Proctor T180, mediante el método del cono de arena según (VN – E5 – 93). Excepto casos especiales determinado por criterio de la Inspección.

-La humedad de compactación no podrá diferir en ±2,00% de la óptima de compactación, determinada mediante el ensayo Proctor T180.

Se realizará un control de densidad cada ., como mínimo o en aquellos lugares donde la inspección de obra lo requiera.

En ninguno de los casos la densidad obtenida, podrá ser inferior a la correspondiente al 98% del Proctor T180, excepto casos especiales determinado por criterio de la Inspección.

Los trabajos de compactación deberán estar terminados en el plazo de tres (3) horas a contar desde el momento en que se inicia el mezclado.

El Contratista podrá utilizar cualquier método constructivo siempre que permita obtener una mezcla uniforme que cumpla con las exigencias de compactación y resistencia estipuladas, o en su defecto podrán obviarse las exigencias de compactación siempre que la mezcla cumpla con las exigencias establecidas para el hormigón de Clase de resistencia de H-4 del reglamento CIRSOC 201. En este último caso deberá aserrarse la sub base de suelo ripio, en una profundidad de la mitad de su espesor, en coincidencia con las juntas a realizar en cordones, badenes y bocacalles de Hº Aº. Para comenzar con los trabajos de moldeo de Pavimento deberá dejarse la superficie de Sub Base estabilizada con Cemento un mínimo de 96 horas de reposo

11.3 Medición

Los trabajos de construcción de la sub base superior de ripio estabilizado con cemento, se medirán en metros cúbicos, de acuerdo a las dimensiones en superficie horizontal que figuran en los planos del proyecto o los indicadas realizar por la Inspección considerando el espesor de 15 cm. Admitiéndose una tolerancia de +- 1.5 cm. No se medirán las reparaciones de la sub base cuando estas se construyan en cumplimiento de este mismo contrato.

11.4 Forma de pago

La volumen de la sub base de ripio estabilizado con cemento, medido en la forma especificada, se pagará al precio unitario de contrato estipulado para el **ítem N° 3 "Sub Base de ripio-cemento - esp. 15cm**".

Dicho precio será compensación total por la carga, transporte, descarga y acopio del ripio natural y del cemento; distribución y mezcla de los materiales; derecho de extracción, provisión, bombeo,

 Salvarredy 1430 | Chajari Entre Ríos, Argentina
 03456 - 420150/135/747

www.chajari.gob.ar

Lic. María Elisa Mox Secretaria de Gob. y Hacienda Municipalidad de Chajarí Dr. PEDRO JORGE GALIMBERTI PRESIDENTE MUNICIPAL MUNICIPAL DAD DE CHAJARI ENTRE RIOS





transporte y distribución del agua; humedecimiento, perfilado y compactación de la mezcla; corrección de los defectos constructivos; acondicionamiento, señalización y conservación de los desvíos; y por todo otro trabajo, equipos y herramientas necesarias para la ejecución y conservación de los trabajos especificados y no pagados en otro ítem del contrato.

CAPITULO 12. Pavimento de Hº Aº

(Complementaria a la Sección A.I "Construcción de la calzada de hormigón de cemento portland" del PETG de la DNV Edición 1998)

12.1 Descripción

Este trabajo consiste en la ejecución de estructuras de hormigón armado para la construcción de pavimento para calles, bocacalles y badenes con las dimensiones y detalles indicados en los planos respectivos, en los sitios indicados en el proyecto o indicados por la Inspección.

Este trabajo comprende las operaciones necesarias para la ejecución del Ítem, que incluye la elaboración del hormigón, su transporte, colado, vibrado, cortado, aserrado y curado en la zona de obra

12.2 Requisitos

La ejecución de la carpeta de rodamiento, bocacalles, cordones y los badenes, de hormigón armado cumplirá en general con lo especificado en la Sección A.I "Construcción de la calzada de hormigón de cemento portland" del PETG de la DNV Edición 1998 y con lo establecido en el reglamento CIRSOC 201, y con la especificación técnica particular de "Sellado de juntas de pavimento de hormigón"; salvo lo estipulado en esta especificación.

El hormigón a utilizar es de Clase H-25 del reglamento CIRSOC 201.

Consideraciones particulares:

Medición de los componentes:

El cemento, la arena y el agregado grueso se medirán separadamente y en peso, con un error máximo de medición de cada una de las fracciones del 3%.

Los aditivos líquidos se medirán en volumen o en peso con un error máximo de 5%.

El agua se medirá en volumen o peso con un error máximo del 3%.

Mezclado del hormigón:

Ha sido definitivamente establecido que para el caso de los hormigones de peso normal, el orden deseable de ingreso de los materiales en la mezcla es el siguiente:

- Mezclar el cemento y el árido fino.
- 2. Agregar el agua con el aditivo, si correspondiera.
- 3. Agregar el árido grueso.

El tiempo de mezclado del hormigón será como mínimo de 90 segundos.

Transporte a Obra:

Durante el transporte del hormigón a Obra se adoptarán los cuidados necesarios para que llegue al lugar de colocación sin segregación, contaminación, ni agregado de agua adicional, protegiéndolo contra cualquier efecto climático.

Si se emplean moto-hormigoneras la descarga total de los vehículos se realizará antes de que transcurran 90 minutos contados a partir del momento en que el agua se puso en contacto con el cemento, salvo que se usen aditivos retardadores de fraguado.

Trabajabilidad del hormigón:

 El asentamiento máximo permitido, medido con el ensayo del Cono de Abrams, será entre 6,00 cm y 8,00 cm.

Este control se realizará a cada mixer o moto-hormigonero que llegue al lugar de colocación.

 Salvarredy 1430 | Chajari Entre Ríos, Argentina
 03456 - 420150/135/747

www.chajari.gob.ar

Lic. María Elisa Moix Secretaria de Gob. y Hacienda Municipalidad de Chajari

Dr. REDRO JARGE GALIMBERTI PRESIDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE CHAJARI ENTRE RIOS



2021 Año del Federalismo

Colocado del hormigón:

Luego de ejecutada la sub base superior de ripio cemento, se procederá a la colocación de los moldes metálicos, de espesor igual al espesor de la losa de hormigón, que deberán ser alineados, nivelados y anclados a la base. Estos moldes deberán pintarse interiormente con líquido desmoldante.

Además, antes de comenzar las tareas de hormigonado, se deberá colocar el polietileno de espesor igual o mayor a 100 micrones y ancho acorde al ancho de las losas a ejecutar con solapes como mínimo de 15 cm para evitar cambios de humedad en la masa del hormigón.

La distribución del hormigón debe hacerse de manera uniforme y sin generar segregación en espesores algo superiores al espesor del pavimento terminado de manera que al pasar la regla vibradora esta avance con un pequeño exceso de material que asegure una buena compactación del hormigón.

Compactación:

La compactación tiene como objeto práctico la eliminación de los vacíos de la mezcla, es decir la obtención de una estructura compacta, resistente, impermeable y durable.

Para obtener una buena compactación es necesario aplicar una vibración de alta frecuencia, debiendo el mismo tener una consistencia adecuada.

Esta vibración será producida por una regla vibratoria, o con vibradores de inmersión.

Cuando se use vibrador de inmersión, la aguja debe introducirse lentamente en forma vertical y extraerse de la misma manera.

Esta operación no debe demorar más de 15 o 20 segundos. El área de compactación, es de un diámetro de entre 30 y 50 cm. dependiendo del tamaño de la aguja utilizada y de la consistencia del hormigón.

Terminación superficial:

Una vez compactado el hormigón mediante el paso de la regla vibradora, si existiera alguna irregularidad, la misma se corregirá mediante el uso de un escantillón (fratacho) largo de aluminio o acero.

La terminación final de la superficie se obtendrá, utilizando una tira angosta de lona o una banda elástica, que se mueve en forma longitudinal a lo largo de la superficie con un ligero movimiento transversal; dos operarios controlan la tira, uno a cada lado de la losa. Luego para dar seguridad y rugosidad a la calzada, se pasará una arpillera, la cual se arrastra sobre la superficie.

Cualquier otra forma de terminación propuesta por la Contratista deberá ponerse a consideración de la Inspección, la que aprobará o rechazará dicha propuesta.

Queda terminantemente prohibido facilitar la terminación de la calzada mediante la incorporación de agua, ya que la misma provoca una disminución de la resistencia y la aparición de fisuras plásticas.

Control de resistencias:

Se moldearán 2 probetas cilíndricas de hormigón, de dimensiones normalizadas, cada 20 m³. Se obtendrán resistencias a la compresión por rotura de las mismas a los 7 días y 28 días.

Curado:

El curado de la superficie de hormigón se iniciará inmediatamente después que el hormigón haya endurecido lo suficiente como para que su superficie no resulte afectada por el método adoptado. Para el curado deberá utilizarse un compuesto líquido capaz de formar membrana, de reconocida

rara el curado debera utilizarse un compuesto líquido capaz de formar membrana, de reconocida calidad y a base de solvente, el que se aplicará uniformemente sobre la superficie, poniendo especial cuidado en obtener una película continúa, libre de defectos y perforaciones.

Queda terminantemente prohibido utilizar membranas de curado de base acuosa.

Se prestará especial atención para asegurar el buen sellado de los vértices, aristas y zonas rugosas de la superficie.

La operación se realizará mediante la utilización de un equipo rociador adecuado, de accionamiento neumático, eléctrico o mecánico, provisto de un tanque a presión y un agitador.

Cuando la temperatura ambiente sea mayor de 30°C se complementará el curado a membrana, mediante el rociado con agua, que se aplicará sobre la pelicula tan pronto se haya producido el secado de la misma.

Consideraciones adicionales:

Salvarredy 1430 | Chajarí Entre Ríos, Argentina 03456 - 420150/135/747

www.chajari.gob.ar

Lic. María Elisa Moix Secretaria de Gob. y Hacienda Municipalidad de Chajarí

Dr. PEDRO JORGE GALIMBERTI PRESIDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE CHAJARI ENTRE RIOS





Cuando la temperatura del hormigón sea mayor de 32°C y menor de 35°C, se tomarán medidas para que la misma disminuya.

Si la temperatura del hormigón en el instante de la colocación sea mayor de 35°C, se suspenderán las operaciones de hormigonado.

En épocas invernales se debe evitar realizar tareas de hormigonado cuando las temperatura se encuentran debajo de los 4°C

• Ejecución de las juntas:

El aserrado debe iniciarse tan pronto como sea posible, cuando el hormigón haya endurecido lo suficiente como para evitar que la superficie del pavimento sea dañada, para que el corte sea nítido sin desprendimientos ni rotura del hormigón ni del mortero adyacente al corte que se practica, y sin que el agua a presión que se emplea para enfriar el disco cortante perjudique al hormigón. Si al realizar la operación se observase alguno de los inconvenientes indicados, el aserrado deberá suspenderse hasta que el mismo pueda realizarse sin inconvenientes.

El ancho de las juntas aserradas de contracción deberá ser como mínimo de 4mm. Y no más de 6 mm

La profundidad del corte deberá como mínimo ser 1/4 del espesor de la losa, o del orden del tamaño del máximo del árido grueso, lo que sea mayor.

La ejecución de juntas puede quedar a consideración de la Inspección en cuanto a la forma de ejecutarlas, y a los materiales empleados, pudiendo la Contratista poner a consideración el método que considere adecuado aplicar, en un todo de acuerdo con la Sección A.I.3.3.

El desencofrado podrá comenzarse pasadas las 48 horas de efectuado el hormigonado, pudiendo adelantarse el plazo anterior en caso de utilizarse acelerante de fragüe y se cumpla con lo indicado en el reglamento CIRSOC 201 en cuanto a remoción de encofrados, cuyo uso deberá ser aprobado por la Inspección, siendo su costo por cuenta del Contratista, no recibiendo pago alguno.

El retiro de los moldes se efectuará con el máximo de cuidado evitando dañar la estructura con golpes y vibraciones.

Para el control de la resistencia del hormigón se ajustará a lo exigido por el reglamento CIRSOC 201. Se exigirá extracción de testigos cuando las probetas moldeadas tengan resistencia inferior a la exigida por la calidad del hormigón, de acuerdo a dicho reglamento.

12.3 Medición

Los trabajos de construcción de la calzada de hormigón armado, badenes y bocacalles de hormigón se medirán en metros cuadrados, respecto de la superficie de calzada efectiva ejecutada del espesor correspondiente, de acuerdo a las dimensiones que figuran en los planos del proyecto o sean indicadas realizar por la Inspección.

12.4 Forma de pago

Los volumenes de hormigón, badenes, cordones y bocacalles, medidas en la forma especificada, se pagarán al precio unitario de contrato estipulado para el **ítem 4: "Pavimento de H° A° esp. 18 cm H-25"**.

Dicho precio será compensación total por el acondicionamiento de la superficie de apoyo, carga transporte y descarga del hormigón, aditivos; elaboración, mezclado, transporte, distribución y terminado del hormigón, curado, material para juntas, aserrado y relleno de juntas, mano de obra, equipos y herramientas, señalización y conservación de los desvíos durante la ejecución de los trabajos, demolición, transporte y reconstrucción de las losas rechazadas, corrección de defectos constructivos, conservación y

por toda otra tarea necesaria para la correcta terminación de la obra según lo especificado y no pagada en otro item del contrato.

CAPITULO 13. Cordones de HºAº - H-25

(Complementaria a la Sección A.I "Construcción de la calzada de hormigón de cemento portland" y L.XVII "Cordones de hormigón armado" del PETG)

 Salvarredy 1430 | Chajari Entre Ríos, Argentina
 03456 - 420150/135/747

www.chajari.gob.ar

Lic. María Elisa Moix Secretaria de Gob. y Hacienda Municipalidad de Chajarí Dr. PEDRO JORGE PALIMBERTI PRESIDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE CHAJARI ENTRE RICS





13.1 Descripción

Este trabajo consiste en la ejecución de estructuras de hormigón armado del tipo cordón integral, con las dimensiones y detalles indicados en los planos respectivos, en los sitios indicados en el proyecto o indicados por la Inspección.

Este trabajo comprende la provisión de todos los materiales y las operaciones necesarias para la ejecución de los cordones de H°A°, así como el recalce de los cordones con suelo apto para tal fin hasta alcanzar el nivel necesario entre la parte superior del cordón y las veredas existentes.

13.2 Requisitos

La ejecución de los cordones de hormigón armado cumplirá en general con lo especificado en la Sección A.I "Construcción de la calzada de hormigón de cemento portland", y la Sección L.XVII "Cordones de hormigón armado" del PETG y con lo establecido en el reglamento CIRSOC 201, y con la especificación técnica particular de "Sellado de juntas de pavimento de hormigón"; salvo lo estipulado en esta especificación.

Antes de la ejecución de los cordones el Contratista realizará un relevamiento completo de los niveles de umbrales y de los ingresos vehiculares y desagües de los frentistas, a los que deberá consultar, a fin de prever el rebaje de los cordones en coincidencia con dichos ingresos y los huecos necesarios a dejar en los cordones para conectar los desagües, que posteriormente serán conectados a los desagües existentes en las viviendas.

El hormigón a utilizar en los cordones deberá cumplir con las exigencias establecidas para el hormigón de Clase de resistencia de H-25 del reglamento CIRSOC 201.

Los cordones se podrán construir luego de homigonadas las losas. El desencofrado podrá comenzarse pasadas las 72 horas de efectuado el hormigonado, pudiendo adelantarse el plazo anterior en caso de utilizarse acelerante de fragüe y se cumpla con lo indicado en el reglamento CIRSOC 201 en cuanto a remoción de encofrados, cuyo uso deberá ser aprobado por la Inspección, siendo su costo por cuenta del Contratista, no recibiendo pago alguno. El retiro de los moldes se efectuará con el máximo de cuidado evitando dañar la estructura con golpes y vibraciones.

Para el control de la resistencia del hormigón no se exigirá la extracción de testigos, pero sí el moldeo de probetas cilíndricas, de acuerdo a lo establecido en el reglamento CIRSOC 201 en cuanto al número de muestras y condiciones que debe cumplir el hormigón.

13.3 Medición

Los trabajos de construcción de cordones se medirán en metros lineales de cordón ejecutados de acuerdo a las dimensiones que figuran en los planos del proyecto o sean indicadas realizar por la Inspección.

13.4 Forma de pago

La ejecución de todas las tareas descriptas en este apartado, no recibirá pago directo alguno, debiendo su costo estar incluido en el precio cotizado para la superficie correspondiente pagada en el ítem 4: "Pavimento de H° A° esp. 18 cm H-25".

Dicho precio será compensación total por el acondicionamiento de la superficie, trabajos de elaboración, mezclado, transporte, distribución y terminado del hormigón, curado, aserrado y relleno de juntas, los encofrados necesarios, las aberturas para desagüe domiciliario, la conexión desde las aberturas a los desagües en las viviendas con caño de PVC 110mm x 3,2mm; mano de obra, material, equipos y herramientas, señalización y conservación de los desvios durante la ejecución de los trabajos, demolición, transporte y reconstrucción de los tramos de cordones rechazados, corrección de defectos constructivos, conservación y por toda otra tarea necesaria para la correcta terminación de la obra según lo especificado y no pagada en otro ítem del contrato. El pago por recalce con suelo de los cordones, así como la conexión de los desagües deberá ser incluido en el precio de este ítem, ya que no recibirá pago puntual por estas tareas ejecutadas.

Salvarredy 1430 | Chajari
 Entre Rios, Argentina
 03456 - 420150/135/747

www.chajari.gob.ar

Lic. María Elisa Mox Secretaria de Gob. y Hacienda Municipalidad de Chajari Dr. PEDRO JURGE GALIMBERTI PRESIDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE CHAJARI FATRE RIOS





CAPÍTULO 14 - Acero Tipo III ADN 420

14.1 Descripción

Comprende la provisión, manipuleo, doblado, colocación, de toda la armadura de acero Tipo III ADN 420 necesaria para cordones de HºAº y barras de unión de acuerdo a los planos, pliegos y cómputos del presente proyecto, como también las ordenes que imparta la Inspección.

Rige todo lo establecido en el Reglamento CIRSOC 201 y las reglamentaciones citadas en la presente documentación, como así también lo exigido en Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la obra relacionado con el ACERO TIPO III EN BARRA DE ALTA RESISTENCIA COLOCADO, en todo lo que no se oponga a la presente Especificación.

14.2 Medición

La armadura de acero se medirá por longitud teóricas y diámetro de las barras indicadas en los planos de proyecto y/o planillas complementarias de los mismos.

14.3 Forma de Pago

La ejecución de todas las tareas descriptas en este apartado, no recibirá pago directo alguno, debiendo su costo estar incluido en el precio cotizado para la superficie correspondiente pagada en el **ítem 4:** "Pavimento de H° A° esp. 18 cm H-25", el que será compensación total por la provisión del material, operaciones necesarias para la colocación definitiva de las armaduras en los encofrados, plantillado, corte, doblado, limpieza, atado o soldado, soportes de las armaduras, ensayos; el que será aplicable a cualquier diámetro y tamaño de barra.

No se computará el acero utilizado en los solapes de los empalmes por yuxtaposición, ni los desperdicios de acero remanente por corte, alambre de atar, acero de soporte o ligadura para la colocación del hormigón, etc.-

CAPÍTULO 15 - Malla de Acero Electrosoldada Ø5mm (15 X 15)

15.1 Descripción

Comprende la provisión, manipuleo, doblado, colocación, de la totalidad de Mallas de Acero Electrosoldadas de diámetro 5 mm (15 cm x 15 cm) necesaria de acuerdo a los planos, pliegos y cómputos del presente proyecto, como también las ordenes que imparta la Inspección.

Para este Ítem rige todo lo establecido en el Reglamento CIRSOC 201 y las reglamentaciones citadas en la presente documentación, como así también lo exigido en Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la obra relacionado con MALLAS DE ACERO ELECTROSOLDADAS, en todo lo que no se oponga a la presente Especificación.

15.2 Medición

El material colocado será medido en los metros cuadrados (m²) producto de multiplicar las longitudes realizadas por el ancho efectivo colocado.

15.3 Forma de Pago

La ejecución de todas las tareas descriptas en este apartado, no recibirá pago directo alguno, debiendo su costo estar incluido en el precio cotizado para la superficie correspondiente pagada en el **item 4:** "Pavimento de H° A° esp. 18 cm H-25", el que será compensación total por la provisión del material, operaciones necesarias para la colocación definitiva en los encofrados, corte, doblado, limpieza, atado o soldado, soportes de las mismas, ensayos, ataduras, etc.

CAPÍTULO 16 - Acero AL - 220 - Pasadores

16.1 Descripción

Comprende la provisión, manipuleo, corte y colocación de todo en acero AL-220 liso en barras a utilizar en los pasadores de las juntas necesaria de acuerdo a los planos, pliegos y cómputos del

Salvarredy 1430 | Chajarí
 Entre Ríos, Argentina
 03456 - 420150/135/747

www.chajari.gob.ar

Lic. María Elisa Moix Secretaria de Gob. y Hacienda Municipalidad de Chajarí Dr. PEDRO JORGA GALIMBERTI PRESIDENTE NATRICIPAL MUNICIPALIDAD DE CHAJARI





presente proyecto, como también las ordenes que imparta la Inspección. El acero especial en barras deberá llenar las exigencias consignadas en el CIRSOC, y en la especificación, "MATERIALES METÁLICOS" que integra el Pliego de

Especificaciones Técnicas Generales, en todo lo que no se oponga a la presente Especificación. Su colocación será destinada a las juntas de dilatación, construcción y de contracción, según lo especificado en los planos, en cuanto a la longitud y separación a los bordes libres y entre barras.

16.2 Medición

De la armadura de acero se controlará la colocación de todas las posiciones indicada en los plano y/o especificaciones reglamentarias para este Ítem.

16.3 Forma de Pago

La ejecución de todas las tareas descriptas en este apartado, no recibirá pago directo alguno, debiendo su costo estar incluido en el precio cotizado para la superficie correspondiente pagada en el **ítem 4: "Pavimento de H° A° esp. 18 cm H-25"**, el que será compensación total por la provisión del material, operaciones necesarias para la colocación definitiva de los pasadores, corte, limpieza, soportes de las armaduras, ensayos, alineado y nivelado, engrase y colocación del capuchón deslizante, el que será aplicable a cualquier diámetro y tamaño de barra.

CAPITULO 17. Protección del medio ambiente en obra

17.1 Descripción

La presente especificación tiene por finalidad fijar las normas de aplicación de los mecanismos prácticos de gestión y control ambiental que el Contratista deberá implementar durante la ejecución de la obra y hasta su recepción definitiva.

17.2 Requisitos

El Contratista se obliga a respetar y hacer respetar las normas contenidas en el "Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales" de la D.N.V., en vigencia, que contiene las normas a ser observadas en la construcción de obras viales. La sola presentación de la oferta será interpretada como una declaración de conocimiento y acatamiento de las referidas normas. Además deberá cumplir con lo establecido a continuación en la presente especificación. Criterios generales de aplicación:

- Se buscará siempre minimizar los efectos negativos de la obra en construcción sobre el ambiente.
- El Contratista deberá procurar producir el menor impacto ambiental negativo durante la construcción, sobre los suelos, cursos de agua, calidad del aire, organismos vivos, asentamientos humanos y medio ambiente en general.
- Los daños a terceros causados por el incumplimiento de estas normas, será de responsabilidad del Contratista, quien deberá resarcirlos a su costo.
- El Contratista deberá divulgar la presente normativa a sus trabajadores, por medio de charlas, avisos, informativos y preventivos sobre los asuntos ambientales y a través de los medios que considere adecuados.

Normas generales de desempeño de personal:

- Se prohíbe estrictamente al personal de la obra la portación y uso de armas de fuego en el área de trabajo excepto por el personal de vigilancia expresamente autorizado para ello.
- Quedan prohibidas las actividades de caza en el área aledaña a la zona de construcción de la obra.-
- Se limitará la presencia de animales domésticos, tales como gatos, perros, etc. principalmente en áreas silvestres y estarán prohibidos en jurisdicción de Áreas Naturales Protegidas.
- Si por algún motivo han de efectuarse quemas, éstas sólo podrán ser autorizadas por la Inspección de Obra.

Salvarredy 1430 | Chajari
 Entre Ríos, Argentina
 03456 - 420150/135/747

www.chajari.gob.ar

Lic. María Elisa Moix Secretaria de Gob, y Hacienda Municipalidad de Chajarí Dr. PEDRO JORGE GALIMBERTI PRESIDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE CHAJARI ENTRE RIOS





 Se evitará la captación de aguas en fuentes susceptibles de agotarse o que presenten conflictos con los usos por parte de la comunidad local.

 Por ningún motivo el Contratista podrá efectuar tareas de limpiezas de sus vehículos o maquinaria en cursos de agua, ni arrojar allí sus desperdicios.

Se prohíbe cualquier acción que modifique la calidad y aptitud de las aguas superficiales o subterráneas en el área de la obra.

- Los trabajadores no podrán posesionarse de terrenos aledaños a las áreas de trabajo.

Se prohibirá a los trabajadores el consumo de bebidas alcohólicas en los campamentos durante el horario de trabajo.

Normas para la empresa contratista:

- En caso que el Contratista deba emplear mano de obra no calificada, deberá implementar un programa de manejo de tipo informativo, preventivo y disuasivo que tendrá como fundamento los siguientes elementos:
 - a) Información al Municipio y Organizaciones no Gubernamentales locales, entre otros, a fin de interiorizarlos de la política de contratación de mano de obra, número de trabajadores requeridos y mínimos requisitos laborales para su contratación, tratando de divulgar entre la población la verdadera capacidad de generación de empleo que tiene la obra.

b) En el proceso de contratación se deberá dar prioridad a la mano de obra local.

- c) Durante la ejecución de la obra el Contratista deberá instruir a su personal en todo lo relativo a la preservación del medio ambiente.
- Si los trabajos se realizan en zonas donde existe peligro potencial de incendio de la vegetación circundante, el Contratista deberá:
 - Adoptar medidas necesarias para que los trabajadores no efectúen actividades depredatorias y/o enciendan fuegos no imprescindibles a la construcción.
 - d) Dotar a todos los equipos e instalaciones de elementos adecuados para asegurar que se controle y extinga el fuego, minimizando las probabilidades de propagación.
 - e) En el caso de Áreas Naturales Protegidas y/o sensibles se deberá consultar las disposiciones vigentes del Área correspondiente y trabajar en conjunto con los organismos responsables para producir el mínimo impacto negativo.
- Las alcantarillas y cajas recolectoras se colocarán simultáneamente con la nivelación de la obra y la construcción de terraplenes, para evitar la interrupción de los drenajes nunca se postergará esto para después de la construcción de calles.
- Cuando exista la necesidad de desviar un curso natural de agua o se haya construido un paso de agua y este no sea requerido posteriormente, deberá ser restaurado a sus condiciones originales por el Contratista.
- El Contratista deberá tomar las medidas necesarias que:
 - Materiales como cemento, limos, arcillas o concreto fresco no sean arrojados a lechos o cursos de aqua.
 - b) Los residuos de tala y desmalezados no deben llegar a las corrientes de agua. Estos deben ser apilados de tal forma que no causen disturbios en las condiciones del área. Salvo excepciones justificadas por la Inspección de la obra, estos residuos no deberán ser quemados.
 - c) Los materiales o elementos contaminantes, tales como combustibles, lubricantes, bitúmenes, aguas servidas no tratadas, no deberán ser descargadas en o cerca de ningún cuerpo de agua, como ríos, esteros, embalses o canales, sean éstos naturales o artificiales. Además debe evitarse el escurrimiento de las aguas de lavado o enjuague de hormigoneras, tanques de combustible o productos asfálticos a esos cursos, así como de cualquier otro residuo proveniente de las operaciones de la obra. Los mismos serán depositados en sitios autorizados por la Inspección de Obra.
- Cuando durante la explanación y explotación de canteras (yacimientos) se encuentre material arqueológico se deberá disponer la suspensión inmediata de las excavaciones y/o explanaciones que pudieran afectar dichos materiales. Se dejará personal de custodia con el fin de evitar los posibles saqueos se procederá a dar aviso inmediato a las autoridades

 Salvarredy 1430 | Chajari Entre Ríos, Argentina
 03456 - 420150/135/747

🚾 www.chajari.gob.ar

Lic. María Elisa Meix Secretaria de Gob. y Hacienda Municipalidad de Chajari Dr. PEDRO JORGE GALIMBERTI PRESIDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE CHAJARI



2021 Año del Tederalismo ^{Ordenanza N°2270}

pertinentes, quienes evaluarán la situación y determinarán sobre cuando y cómo continuar las obras en ese tramo.

Instalación de campamentos:

- Los campamentos deben quedar en lo posible alejados de las zonas más densamente pobladas, con el fin de evitar problemas sociales en los mismos; además se evitará ubicarlos en áreas ambientales sensibles, como zonas boscosas, etc.

 En la construcción de los campamentos se evitará al máximo la realización de cortes de terreno, rellenos y remoción de vegetación y en lo posible, se preservarán árboles de gran tamaño o de valor genético, paisajístico, cultural o histórico.

 En lo posible se deberá iniciar procesos de revegetación y reforestación perimetral a fin de crear barreras vivas que minimicen los Impactos relacionados con ruidos y emisiones de particulas.

- En ningún caso los campamentos quedarán ubicados aguas arriba de las fuentes de abastecimiento de agua de núcleos poblados, por los riesgos sanitarios que esto implica.

 Todos los campamentos contarán con pozos sépticos. Por ningún motivo se verterán aguas servidas en los cuerpos de agua.

 No se arrojarán desperdicios sólidos de los campamentos a las corrientes. Estos se depositarán en un pequeño relleno sanitario manual.-

- El pozo séptico y la fosa de residuos sólidos deberán cumplir con los requerimientos ambientales de Impermeabilización y tubería de infiltración.

 Los campamentos contendrán equipos de extinción de incendios y un responsable con material de primeros auxilios y deberán cumplir con la normativa sobre seguridad e higiene laboral.

 En lo posible los campamentos serán prefabricados. En caso de realizar montaje de campamentos de madera de la región, se tratará de evitar la tala innecesaria de árboles de la zona.

 Una vez que cesen las tareas, los campamentos serán desmantelados, excepto en el caso en que pudieran ser donados a las comunidades locales, para beneficio común o para ser destinados a escuelas o centros de salud.

 En caso de desmantelar los campamentos, los residuos resultantes deberán ser retirados y dispuestos adecuadamente. Los materiales reciclables deberán ser utilizados o donados a la comunidad local.

- Las áreas utilizadas provisoriamente por el Contratista para sus instalaciones, deberán recuperarse a fin de asemejarse, lo más posible al estado previo de la obra. Sólo podrán permanecer los elementos que signifiquen una mejora o tengan un uso posterior claro y determinado, esta recuperación debe contar con la aprobación de la Inspección de Obra.

Combustible, maquinaria y equipo:

Las siguientes medidas están destinadas a prevenir el deterioro ambiental evitando conflictos por contaminación de las aguas, suelos y atmósfera.

 En atención a que los depósitos de combustibles son vulnerables a cualquier contingencia que pueda ocasionar el derrame de los mismos, se deben construir diques o trampas de combustibles en la zona perimetral del depósito, con el fin de evitar la contaminación de los suelos o las aguas,

El equipo móvil incluyendo maquinaria pesada, deberá estar en buen estado mecánico y de carburación, de tal manera que queme el mínimo necesario de combustible reduciendo así las emanaciones atmosféricas. Asimismo el estado de los silenciadores de los motores debe ser bueno, para evitar el exceso de ruidos. Igualmente, se prevendrán los escapes de combustibles o lubricantes que puedan afectar los suelos o cursos de agua.

 Estos equipos deben operarse de tal manera que causen el mínimo deterioro posible a los suelos vegetación y cursos de agua en el sitio de las obras.

 Los cambios de aceite de las maquinarias deberán ser cuidadosos, disponiéndose el aceite de desecho en bidones o tambores, para ser retirados a sitios adecuados que destine la Municipalidad a tal fin. Por ningún motivo estos aceites serán vertidos a las corrientes de agua o al suelo, en el lugar.

Salvarredy 1430 | Chajarí Entre Ríos, Argentina 03456 - 420150/135/747 www.chajari.gob.ar

Lic. María Elisa Moix Secretaria de Gob. y Hacienda Municipalidad de Chajarí DI PEDRO JORGE GALIMBERTI PRESIDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE CHAJARI ENTRE RIOS





Extracción de materiales:

Las zonas de extracción de materiales serán seleccionadas previo un análisis de alternativas.
 Su explotación será sometida a aprobación por parte de la Inspección de Obra quien exigirá la presentación del respectivo estudio del plan de explotación y posterior recuperación morfológica y revegetación.

 El material superficial (suelo orgánico) removido de una zona de préstamo, debe ser acopiado para ser utilizado en las restauraciones futuras.

Préstamos y yacimientos:

- Se deberá fijar la localización de los yacimientos en general a no menos de 200 metros del eje del camino y fuera de la vista del mismo, excepto cuando se demuestre su imposibilidad.

Es conveniente que una vez finalizados los trabajos, la excavación de los préstamos y yacimientos se adecuen a la topografía circundante con taludes adecuados y bordes superiores redondeados de modo que pueda arraigarse la vegetación y no presentar problemas para personas y animales.

Para la ubicación de préstamos y yacimientos, no se destruirán bosques o áreas de

vegetación autóctona de importancia.

 De ser posible los fondos de los pozos deberán emparejarse y dar pendientes adecuadas para asegurar el escurrimiento de las aguas hacia los drenajes naturales de terreno.

Depósito de escombros y materiales granulares:

 Se deberá seleccionar una localización adecuada y rellenar con capas horizontales que no se elevarán por encima de la cota de terreno circundante.

Los materiales gruesos deberán recubrirse con suelos finos que permitan formar superficies

razonablemente parejas.

 Cuando se terminen los trabajos se deberán retirar de la vista todos los escombros y acumulaciones de gran tamaño hasta dejar la zona limpia y despejada.

Instalación de plantas de producción de materiales:

 En la instalación de plantas de producción de materiales (hormigón, concreto asfáltico, seleccionadoras de áridos, etc.) se deberá asegurar una reducida emisión de ruidos, humos, gases y residuos o partículas.

 Cuando estén próximas a áreas urbanas las tareas de producción y construcción deberán realizarse en horario diurno. Los estándares de emisión y los horarios de funcionamiento serán

convenidos con la Inspección de Obra de acuerdo al tipo de equipo y localización.

Plantas asfálticas:

 La elaboración de mezclas asfálticas, cuya producción implica la combinación de agregados secos en caliente mezclados con cemento asfáltico, puede originar un deterioro de la calidad del aire por la emisión de partículas y humos.

Para seleccionar el lugar de instalación de la planta se deben tener en cuenta ciertas pautas, como escurrimiento superficial del agua, dirección predominante del viento y proximidad de

mano de obra

Es conveniente contar con tolvas compensadoras o de almacenamiento, conectadas a la planta por sistema de transporte, con el fin de minimizar las paradas y puestas en marcha que originen problemas de mala combustión y por consiguiente contaminación al medio ambiente.

Las plantas asfálticas deberán contar con colectoras de polvo con tecnología adecuada para no contaminar la atmósfera y predios vecinos. La Inspección de Obra controlará que los mismos funcionen correctamente.

Manejo y transporte de materiales:

Salvarredy 1430 | Chajarí Entre Ríos, Argentina 03456 - 420150/135/747

www.chajari.gob.ar

Lic. María Elisa Moix Secretaria de Gob. y Hacienda Municipalidad de Chajarí Dr. PEDRO JORGE GALIMBERTI PRESIDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE CHAJARI ENTRE RIOS





- Los materiales tales como combustibles, lubricantes, bitúmenes, aguas servidas no tratadas, desechos y basuras deberán transportarse y almacenarse adoptando las medidas necesarias para evitar derrame, pérdida y/o daños por lluvia y/o anegamientos, robos, incendios, u otras causas.
- Durante la construcción de la obra, se deberá asegurar que no se produzcan pérdidas del material transportado por los vehículos durante el paso por calles o caminos públicos, para ello estos deberán ser suficientemente estancos.
- Los circuitos deberán estar convenientemente delimitados para evitar daños a caminos públicos, vehículos y/o peatones, minimizando a la vez la emisión de polvo, la compactación y pérdida de la vegetación.
- Si además de cumplir con todas las medidas anteriores hubiere escape, pérdida o derrame de algún material o elemento de los vehículos en espacios públicos, éste deberá ser recogido inmediatamente por el transportador.

Mecanismos de fiscalización y control:

- Las observaciones que se realicen con respecto al no cumplimiento de la presente especificación, deberán ser comunicadas por el Inspector de la Obra, al Contratista, mediante orden de servicio.
- El Contratista deberá respetar además de las condiciones establecidas en el pliego, las reglamentaciones y legislaciones nacionales, provinciales, y/o municipales que correspondan, y que estén referidas a aspectos ambientales que sean afectados por la obra vial.
- Todos los trabajos o gastos que impliquen el cumplimiento de la presente especificación no recibirán pago alguno y su costo estará incluido en los diversos ítem que incluye la obra.
- Todas las órdenes de servicios generadas por efectos del no cumplimiento de la presente especificación, por parte de la Contratista, deberán ser comunicadas por el Inspector de la Obra, para estudiar el alcance de las mismas.

17.3 Forma de pago

El cumplimiento de la legislación y de la normativa especificada, será dispuesto por el Contratista bajo su exclusiva responsabilidad y cargo, no recibiendo por ello pago directo alguno.

CAPITULO 18. Conservación

18.1 Durante el período constructivo:

Durante el proceso constructivo, el Contratista, librará al servicio público todos los tramos terminados y los conservados por su exclusiva cuenta de acuerdo con las disposiciones que se detallan más adelante, exigidas para la conservación durante el plazo de garantía.

18.2 Durante el plazo de conservación y garantía:

La conservación de las obras se hará en forma permanente y sistemáticamente por cuenta exclusiva del Contratista, durante el plazo de garantía establecido en el Pliego de Condiciones particulares.

Además mantendrá la pendiente adecuada de los desagües, limpiando los embanques y taludes ejecutando todos los trabajos accesorios tendientes a perfeccionar el sistema de drenajes del camino.

La conservación de las obras comprenderá la reparación inmediata de todos los desperfectos que aparecieren durante el plazo de conservación por vicios de construcción o cualquier otra causa imputable o no al Contratista, que no constituya un caso fortuito o de fuerza mayor. En este caso corresponderá a La Contratista demostrar tal carácter, salvo que se tratara de siniestros de pública notoriedad.

Las reparaciones se harán utilizando la misma clase de materiales de la construcción en las mismas proporciones y siguiendo las instrucciones técnicas que dicte la Inspección.

 Salvarredy 1430 | Chajarí Entre Rios, Argentina
 03456 - 420150/135/747

www.chajari.gob.ar

Lic. María Elisa Moix Secretaria de Gob. y Hacienda Municipalidad de Chajarí

Or PEDRO JORGE GALIMBERTI PRESIDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE CHAJARI ENTRE RIOS





Plazo:

El plazo establecido para la conservación de la Obra por parte de La Contratista en las condiciones estipuladas en el presente empezará a contarse desde la fecha de terminación "de toda la obra contratada", donde se labrará el Acta de Recepción Provisoria, aún en el caso en que las Obras fuesen parcialmente libradas al tránsito antes de la fecha de terminación total.

A la terminación de ese plazo de conservación se labrará un acta para dejar establecido que el Contratista ha dado cumplimiento a sus obligaciones de esta materia.

Reparación de fallas:

Cuando en las obras se produzcan desperfectos que por su naturaleza o magnitud pueden constituir un peligro para el tránsito, el Contratista tomará las providencias necesarias para reparar de inmediato dichas fallas. A este efecto, proveerá oportunamente el personal, equipos y materiales que requiera la ejecución de esos trabajos.

Desde el momento en que haya sido localizada la falla de la índole apuntada, el Contratista deberá colocar señales adecuadas de prevención con el objeto de advertir al tránsito la existencia de esos lugares de peligro.

Penalidades:

La obra deberá mantenerse en perfectas condiciones de conservación durante el período de garantía. Si la Inspección comprobara la falta de conservación permanente durante el mismo se aplicará al Contratista una penalidad que se determinará afectando el fondo de reparo en forma proporcional al período durante el cual se hayan suspendido las tareas de conservación, considerando que la totalidad del fondo de reparo corresponde al 100% (cien por ciento) del plazo de garantía.

La Inspección notificará a La Contratista, las deficiencias observadas, fijándose un plazo para la total corrección de las mismas, vencido dicho plazo comenzarán a aplicarse las penalidades establecidas, las que se prolongarán por el período que demande la ejecución de las tareas indicadas por la Inspección.

Medición y Forma de Pago:

Los trabajos de conservación a que se refiere esta especificación, serán por exclusivo costo del Contratista, con excepción de los casos en que su pago está previsto por cláusulas complementarias.

CAPITULO 19. Consideraciones particulares.

19.1 Responsabilidad de la contratista en los cálculos de obras civiles

La Contratista es responsable total de los cálculos y verificaciones de las estructuras definitivas o transitorias, o el daño que estas ocasionen a particulares y/o estructuras existentes.

19.2 Documentación de Obra

La Contratista, al momento de la recepción provisoria, deberá presentar, a la Inspección, los planos conforme a obra ejecutada que serán firmados por el Representante Técnico del Contratista y el Inspector de la Obra.

Los originales de los planos conforme a obra, deberán ser presentados en forma completa antes de la recepción provisoria de la Obra y de no merecer observaciones por parte de la Inspección, ser acompañados de cuatro (4) copias.

En el caso que se indiquen observaciones, estas deberán ser corregidas, presentando nuevamente los originales y cuatro (4) las copias dentro del plazo de garantía, requisitos sin los cuales no podrá efectuarse la recepción definitiva.

Los originales de los Planos de Obra deberán presentarse por duplicado en soporte magnético (C.D.) en archivos originados en AUTOCAD versión 2004 o superior bajo Windows.

Todos los gastos correspondientes a la documentación detallada estarán a cargo del Contratista, quien deberá incluirlos en los gastos generales de la Obra.

Salvarredy 1430 | Chajari
 Entre Ríos, Argentina
 03456 - 420150/135/747

🔀 www.chajari.gob.ar

Lic. María Elisa Moix Secretaria de Gob. y Hacienda Municipalidad de Chajarí

Dr. PEDRO JORGE GALIMBERTI PRESIDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE CHAJARI ENFRE RIOS





19.3 Materiales a incorporar en obra

Si bien el pliego contempla los materiales a incorporar a obra, describiendo sus características, calidades y normas que debe cumplir, el Contratista podrá proponer otros materiales que reemplacen los indicados siempre que no vaya en desmedro de la calidad de la obra, estos cambios deberán ser informados y aprobados por la Inspección y serán contemplados en las certificaciones solo cuando los mismos generen un cambio económico a favor del municipio.

Lic. María Elisa Moix Secretaria de Gob. y Hacienda Municipalidad de Chajarí Dr. PEDRO JORGE GALIMBERTI PRESIDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE CHAJARI ENTRE RIOS





Dr. PEDRO JOBGE GALIMBERTI

PRESIDENT E MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE CHAJARI ENTRE RIOS

ANEXO I

EQUIPO MINIMO

La Nómina de Equipo indicado en el Pliego Complementario de Condiciones – Artículo 13º - se complementa con el Equipo Mínimo que deberá ser propiedad de la Empresa Contratista.

Equipo Mínimo para la ejecución de la obra:

- 1 Motoniveladora
- 2 Camiones mezcladores para transporte de hormigón (Mixer)
- 1 Retroexcavadora o Retropala
- 1 Vibro Compactador autopropulsado
- 1 Rodillo neumático
- 1 Placa compactadora y compactador tipo canguro.
- 2 Camión volcador 140 HP Capacidad 6 m³
- 1 Camión regador de agua con bomba y control de salida.
- 1 Tractor con rastra.

El listado de Equipo mínimo propiedad de la Empresa descripto precedentemente, no limita la necesidad de otras maquinarias para la ejecución de la obra, la que serán solicitadas a juicio de la Inspección de acuerdo a Listado presentado por la Contratista de acuerdo al Articulo 13º del PCC.

Lic. María Elisa Moix Secretaria de Gob. y Hacienda Municipalidad de Chajarí

Salvarredy 1430 | Chajari Entre Rios, Argentina 03456 - 420150/135/747

www.chajari.gob.ar





PLANILLA DE COTIZACION LICITACIÓN PÚBLICA Nº 012/2021 D.E.

ITEM	Descripción	Un	Cantidad	Valor Unit.	MONTO
1	Movimiento de Suelos, Extracción, Carga y Transporte	m³	2332,00		
2	Suelo cal 2% CVU. Escarificado, Mezclado y Compactación (e=20cm)	m³	1335,00		2.
3	Ripio Cemento 7%. Mezclado y Compactado.	m³	960,00		
4	Hormigón H25 e=18cm, Incluye condones, armadura, etc.	m²	6135,00		
130	PRESUPUESTO TOTAL:				-

Firma oferente

Lic. María Elisa Moix Secretaria de Gob. y Hacienda Municipalidad de Chajarí Dr. PEDRO JORGE GALIMBERTI PRESIDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE CHAJARI ENTRE RIOS





PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LICITACIONES

Artículo 1º: OBJETIVO

El presente Pliego de Condiciones Generales será aplicado en todo proceso de Licitaciones para la adquisición de Bienes y/o Servicios que requiera el Municipio de Chajarí.

Artículo 2°: DE LA COMPRA

Se establecerá, en forma clara y precisa en el Pliego de Condiciones Particulares

Artículo 3°: DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Será establecido en el Pliego de Condiciones Particulares. El mismo será publicitado en la convocatoria y constituirá "techo" para toda oferta o cotización, no pudiéndose superar el mismo, salvo que se especifique en la presentación que se corresponde con una propuesta "variante", la que sólo podrá ser considerada por el Municipio cuando razones fundadas por la administración así lo tornen aconsejable.

Artículo 4°: VALOR DEL PLIEGO, RETIRO DEL PLIEGO Y CONSULTAS

El valor del pliego -que estará integrado por este Pliego de Condiciones Generales y el Pliego de Condiciones Particulares- tendrá un valor igual al uno (1) por mil del Presupuesto Oficial dispuesto en el pliego de condiciones particulares y que fuera publicitado en la convocatoria. Las copias de dichos pliegos estarán a disposición en la página oficial www.chajari.gob.ar.

Los pliegos deben ser adquiridos y abonarse el valor del mismo por los medios habilitados. El comprobante de pago será el único documento válido para poder participar del proceso en cuestión. Sin constancia de adquisición y pago de los pliegos no serán considerados válidos para ofertar o cotizar en la Licitación.

Las consultas podrán realizarse en forma personal por parte de los interesados en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chajarí, ubicada en Salvarredy 1470 y/o por nota ante dicha repartición. En este último las consultas realizadas por cualquier oferente deberán ser sobre aspectos en general de la misma, y la respuesta que emita el Gobierno de Chajarí será publicada en el sitio www.chajari.gob.ar La misma será general para todos los posibles oferentes como circular aclaratoria.

Artículo 5°: CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta contendrá:

- a) Comprobante de adquisición del pliego.
- b) Comprobante de la realización de la garantía de oferta
- c) Oferta Económica de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares. Toda cifra deberá expresarse en números y letras y en caso diferencias se considerará válida lo expresado en letra.
- d) Toda otra documentación que requiera el Pliego de Condiciones Particulares, siendo factible agregar folletos ilustrativos u otra documentación complementaria idónea para la evaluación.
- La constancia de CUIT emitida por AFIP y la Constancia de Inscripción como Proveedor del Municipio de Chajari (en caso de ser proveedor local) los obtendrá el propio municipio mediante procedimientos internos.

Artículo 6º: CAUSAS DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Serán causales de rechazo total e inmediato de la Oferta aquellas que están especificadas en el Anexo I – Régimen de Compras y Contrataciones.

Cuando la Oferta Económica tenga errores, omisiones o tachaduras no salvadas, o falta claridad o transparencia, podrá ser rechazada por el Municipio totalmente si dicho vicio afecta la transparencia del proceso licitatorio o pone en duda la sana competencia entre oferentes, siendo tal medida discrecional para el Ente Municipal, haya o no objeciones de parte interesada. Siendo factible subsanar el error en el Acto de Apertura, podrá el responsable de la oferta viciada intentar aclarar el error, lo que se deberá dejar constancia en Acta para su posterior evaluación por las comisiones y asesorías pertinentes.

Artículo 7º: LLAMADO A MEJORAMIENTO DE OFERTAS

Además de lo dispuesto en el Anexo I – Régimen de Compras y Contrataciones, el Municipio, a sugerencia de la Comisión de Compras y Adjudicación podrá llamar, solo a los oferentes que ésta señale por similar oferta, a realizar mejoras de ofertas, la que deberán ajustarse en un todo a lo

Salvarredy 1430 | Chajarí
 Entre Ríos, Argentina
 03456 - 420150/135/747 (

www.chajari.gob.ar

Lic. María Elisa Moix Secretaria de Gob. y Hacienda Municipalidad de Chajarí Dr. PEDRO JORGE GALIMBERTI PRESIDENTE IMUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE CHAJARI





resuelto en este Pliego de Condiciones Generales y Respectivo Pliego de Condiciones Particulares, señalándose día y hora en un término que no podrá exceder los 5 (cinco) días de la fecha del acto de apertura. En éstos llamados a "mejorar oferta" se deberá mantener la equidad entre partes, transparencia del proceso licitatorio y sana competencia comercial. Sólo quienes resulten llamados a "mejorar oferta" podrán presentar nueva oferta "mejorada" o "variantes" a lo originariamente solicitado, y el Municipio siempre evaluará de acuerdo a la conveniencia del Ente Municipal dentro del marco de la equidad y respeto por la competencia y transparencia del proceso público de licitación. Se podrá requerir mejoramiento de oferta, aun cuando sea oferta única, pues siempre se resolverá de acuerdo a la oportunidad, mérito y conveniencia del erario público municipal.

Artículo 8º: DEL CONTRATO DE COMPRA

Analizado el proceso licitatorio, previo dictamen de la Comisión de Compras y Adjudicación; del Secretario de área correspondiente: de Contaduría Municipal sobre la disponibilidad de fondos y asignación presupuestaria; se dictará Decreto de Adjudicación por parte del Ejecutivo Municipal, lo que se notificará a las partes y a las áreas de Suministros y Contaduría para que, una vez firme y consentido el acto administrativo, emitan las correspondiente Órdenes de Compra o, al Departamento Jurídico en caso que la contratación requiera de Contrato Especial complementario de las actuaciones administrativas que constan en el expediente del proceso licitatorio, el que deberá firmarse en un plazo no mayor a las 48 horas de quedar firme el Decreto dictado. El Contrato será suscripto por el adjudicatario y por aquellos funcionarios que tengan facultad de obligar al Municipio o estén autorizados para tales funciones.

Toda documentación agregada al expediente y que integre el Contrato deberá ser firmada por el adjudicatario en el acto de suscribir. La no objeción en dicho acto implica aceptación de lo que se notifica.

Artículo 9°: RESCISION DEL CONTRATO

El Municipio de Chajarí tendrá derecho a la rescisión del contrato en los siguientes casos:

a) Por la muerte del Adjudicatario, a no ser que los herederos ofrezcan continuar con el cumplimiento de las obligaciones a cargo del adjudicatario bajo las condiciones estipuladas en la Licitación. El Municipio fijará los plazos de la presentación de los ofrecimientos, y podrá aceptarlos o desecharlos sin que en el último de los casos tengan derecho dichos sucesores a indemnización alguna.

b) Por quiebra o concurso civil de la parte adjudicataria.

c) Cuando el Adjudicatario sea declarado culpable de fraude o grave negligencia o contravenga las condiciones y obligaciones estipuladas en el contrato por autoridad Judicial o Administrativa.

d) Si se transgrediese por parte del Contratista cualquiera de las obligaciones que asume, el Departamento Ejecutivo está facultado para formar causa administrativa y buscar solucionar por dicha vía las diferencias e incluso rescindir el contrato sin necesidad de recurrir a la vía judicial, cuando razones de interés general de la población del Municipio lo tornen aconsejable y así se disponga por acto administrativo fundado y motivado.

En todos los casos indicados en los incisos que anteceden, salvo el que se determina en el inciso a), la rescisión lleva anexa la pérdida del depósito de garantía.

La falta de cumplimiento de las cláusulas por parte del adjudicatario, lo hará pasible de la sanción que establezca el Departamento Ejecutivo u Ordenanzas vigentes, que podrá llegar a la pérdida total del depósito en garantía, multas, u otras previstas, cuyos importes ingresarán a Rentas Municipal. En todos los casos queda al afectado los derechos de repetición y/o de plantear cuestión contenciosa administrativo conforme art. 107 inc. II) de la Ley 10.027 agotando la instancia conforme art. 241 de la Constitución de Entre Ríos.

Artículo 10°: ACEPTACION DE LAS PROPUESTAS

El Municipio de la Ciudad de Chajarí se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno. En todos los casos el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar en todo o en parte las propuestas, inclusive declararla no conveniente a los intereses municipales, lo que deberá hacerlo mediante acto administrativo municipal debidamente fundado y motivado.

Artículo 11°: INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

En principio sólo podrán concurrir a las licitaciones las personas físicas o jurídicas inscriptas en el Registro de Proveedores del Municipio de Chajarí. Si disposiciones municipales exigen estar inscriptos en Registros Provinciales se exigirá tal requisito, de lo contrario se estará a la Legislación Local

Salvarredy 1430 | Chajari Entre Rios, Argentina 03456 - 420150/135/747

🔀 www.chajari.gob.ar

Lic. María Elisa Moix Secretaria de Gob. y Hacienda Municipalidad de Chajarí

Dr. PEDRO JORGE GALIMBERT! PRESIDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE CHAJARI





Municipal. No obstante, las empresas no inscriptas en los mencionados organismos, podrán formular ofertas pero en caso de ser adjudicados se le realizará respectivos descuentos por pago de tasas correspondientes.

Artículo 12º: IMPUGNACIONES AL PROCESO LICITATORIO

Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos licitatorios en que hubieren formulado propuesta, durante el acto de apertura de sobres y hasta el día siguiente hábil a la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal donde se hubiere realizado el acto pudiendo dentro de las 24 siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimare procedentes.

Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito con un pago de sellado que se establecerá en Pliego de Condiciones Particulares exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden. Con tales presentaciones se abrirá la instancia administrativa municipal, la que impulsará de oficio el proceso, hasta agotar conforme previsiones del art. 241 de la Constitución de Entre Ríos.

Artículo 13º: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN:

La sola presentación de una propuesta, significará que quien la realiza conoce las condiciones, características propias, objeto de la licitación, sea compra de bienes, servicios u obras y su desarrollo, los alcances del régimen de Compras y Contrataciones Municipal vigente y que las acepta de conformidad y se ha basado en ello para formular la oferta.

Artículo 14°: TASAS MUNICIPALES

El Municipio de Chajarí se reserva el derecho de verificar en cualquier momento, o cuando crea conveniente durante la vigencia del contrato, el cumplimiento que el Contratista haga de sus obligaciones tributarias y contractuales oportunamente surgidas del proceso licitatorio.

DISPOSICIONES VARIAS

<u>Artículo 15º</u>: Por cualquier cuestión planteada los proponentes hacen renuncia a todo otro fuero judicial que no fueran los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Jurisdicción del Municipio de Chajarí, departamento Federación, provincia de Entre Ríos. Para todo intento de acción Judicial contenciosa administrativa contra el Municipio de Chajari, previamente se debe agotar la instancia municipal, conforme art. 241 de la Constitución de Entre Ríos.

Lic. María Etisa Moix Secretaria de Gob. y Hacienda Municipalidad de Chajari Dr. PEDRO JORGE CALIMBERTI PRESIDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE CHAJARI ENTRE RIOS

www.chajari.gob.ar